FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA
NIT 800.130.653-9

ACTA DE PRORROGA A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 048-CENACBARRANQUILLA-2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2019". CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA Y LA FIRMA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S, SOCIEDAD COMERCIAL IDENTIFICADA CON NIT 900.357.258-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HECTOR JULIO GAVIRIA LONDOÑO, CIUDADANO COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 16.352.820.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	**4219 DEL 04 DE ABRIL DE 2019**
CONTRATISTA	**EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR JULIO GAVIRIA LONDOÑO, CIUDADANO COLOMBIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 16.352.820**
NIT	**900.357.258-0**
DIRECCION FISICA Y ELECTRONICA	CALLE 110 No. 27-20 comercialcda27@briola27.com
MODALIDAD DE CONTRATACION	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

	BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2019.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS M/CTE ($27.493.962.oo)** A**-02-02-02-006 REC-10, CSF SERVICIOS DE ALOJAMIENTO;SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA; el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 del 04 de Abril de 2019**

El suscrito Mayor **HECTOR JULIO NIETO MELO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.379.454 expedida en Duitama- Boyacá en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA - CENAC BARRANQUILLA**, competente para celebrar la presente acta de prórroga de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. **4519 del 27 de mayo de 2016** quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA NIT: 800.130.653-9**.**, y en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S,** sociedad comercial identificada con NIT 900.357.258-0, Representada Legalmente por **HECTOR JULIO GAVIRIA LONDOÑO**, ciudadana colombiano, identificado con cedula de ciudadanía No 16.352.820, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de prorroga a la comunicación de aceptación de oferta no 048-cenacbarranquilla-2019 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2019**, previa las siguientes consideraciones: .

1. Que el día 31 de mayo del 2019, se comunicó aceptación de oferta a la firma CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S, dentro del proceso de mínima cuantía no. 065-CENACBARRANQUILLA-2019.

2. Que el día 11 de junio de la presente vigencia fueron cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para lo cual se suscribió por las partes acta de inicio en la cual se estipulo como plazo de duración del contrato desde el día 11 de junio del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019.
3. Que a través de la cláusula quinta se estableció como plazo de ejecución máxima hasta el día 31 de diciembre del 2019.
4. Que el supervisor del presente contrato **señor MY. LUIS MIGUEL GONZALEZ VARGAS,** a través de oficio radicado no. 2019182002511211 de fecha 27 de diciembre del 2019 manifiesta solicita prorrogar por el término de un (03) meses más la ejecución del contrato respectivo,

5. Que en consideración con lo establecido en el numeral tercero de **CLAUSULA ONCE. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **El contratista deberá** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
6. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.
7. Que con el propósito de lograr el cumplimiento del fin contractual y suplir la necesidades de las unidades centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA**, PARA LA VIGENCIA 2019** en cuanto a este servicio corresponde**,** se hace necesario suscribir acta de prórroga, ampliando la duración del contrato y su respectiva vigencia.
8. Que las partes declaran que la presente prorroga se realiza dentro del plazo de ejecución
9. Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación prorrogando **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 048-CENACBARRANQUILLA-2019**, en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula Quinta de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 048-CENACBARRANQUILLA-2019** en el sentido de ampliar el plazo en un (03) meses más al inicialmente pactado la cual quedará de la siguiente manera:

5. **PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución será a partir de la fecha fijada en el acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución definidos en la normatividad, hasta el 30 de marzo de 2020 o hasta agotar los recursos contratados, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA con la suscripción de la presente Prorroga manifiesta su aceptación a la ampliación del plazo, por lo tanto, la presente modificación no afecta económicamente el contrato. Parágrafo: el contratista deberá modificar la garantía del contrato de manera que cubra el nuevo plazo de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas del contrato principal que no son objeto de modificación en este documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Barranquilla- Atlántico a los treinta (31) días del mes de diciembre de 2019.

Mayor HECTOR JULIO NIETO MELO
Director "CENAC BARRANQUILLA" Contratante

Mayor LUIS MIGUEL GONZALEZ VARGAS
Supervisor del contrato

HECTOR JULIO GAVIRIA LONDOÑO
Representante legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S